CUENTA DE COBRO No. 3

EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT. 890.102.018-1

DEBE A

OSMANY ENRIQUE ARTETA CANDANOZA

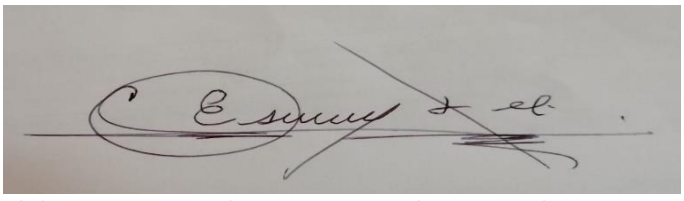
La suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.600.000.oo), correspondiente al periodo del 10 de julio al 9 de agosto de 2024.

Por concepto del pago de los servicios profesionales causados en el cumplimiento del objeto del contrato No. CD-45-2024-3026, que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, correspondiente al mes de junio de 2024.

En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



OSMANY ENRIQUE ARTETA CANDANOZA
C.C. No. 8.723.743.